



**RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS AL CARGO DE DIRECTOR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN 2018, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

La Orden EDU/267/2018, de 8 de marzo, convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2018, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

De conformidad con el apartado undécimo, punto 4 de la citada Orden, mediante Resolución de 1 de Junio de 2018, de la Dirección Provincial de Educación de SORIA, se aprobaron las relaciones provisionales de los aspirantes al cargo de director propuestos por las correspondientes comisiones de selección, señalando la puntuación obtenida, concediéndose el correspondiente plazo con el fin de que los interesados pudieran realizar las alegaciones que estimaran oportunas y subsanar en su caso la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Finalizado dicho plazo, una vez estudiadas por las comisiones de selección las alegaciones presentadas por los aspirantes, y elevadas al titular de la dirección provincial de educación de SORIA la propuesta de relación definitiva de candidatos seleccionados por cada centro ordenados de mayor a menor puntuación, y conforme con lo dispuesto en el apartado undécimo, punto 8, de la citada orden de convocatoria

**RESUELVO**

**Primero.-** Seleccionados *definitivos*. Aprobar las listas definitivas de seleccionados al cargo de director propuestas por las correspondientes comisiones de selección, que se adjuntan como anexos.

**Segundo.-** *Publicación y publicidad*. Hacer pública el día 20 de Junio de 2018 la presente Resolución, junto con sus anexos, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial de Educación, y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

**Tercero.-** *Recurso*. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en SORIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Soria, a 20 de junio de 2018  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN DE SORIA  
(P.D. Resolución 4/7/2012, BOCyL 13 de julio)  
(Firma en el original)

Fdo.: Javier Barrio Pérez